

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil
veintiuno (2021)

DIVORCIO M.C 2021-0073

ORDENAR el emplazamiento del demandado conforme el artículo 293 del Código General del Proceso. Efectúese la publicación en la forma y términos previstos por el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Mendez Pimentel', written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
Juez